



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 29 DE SETIEMBRE DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **LILLY CABALLERO DE CUETO**, es una educadora peruana. Especializada en educación inicial, ha dedicado gran parte de su vida a la erradicación del analfabetismo a través de la promoción de las bibliotecas infantiles y el trabajo de las bibliotecarias. Es viuda del destacado filósofo y educador peruano Carlos Cueto Fernandini, con quien tuvo tres hijos, quienes también han destacado en el campo intelectual.

Que, doña **LILLY CABALLERO DE CUETO**, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su brillante trayectoria profesional, y por los méritos obtenidos, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de un artista nacional, para quien es necesario brindar un merecido reconocimiento Post Mortem como visitante ilustre.

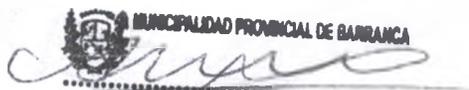
Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación, y en el presente caso de la Educación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR el RECONOCIMIENTO POSTUMO a doña LILLY CABALLERO DE CUETO, y OTORGAR LA MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD DE BARRANCA, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su proficua trayectoria a favor de la educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista


Karla Ochoa Carhuapoma Rojas
Alcalde General

17 OCT 2016

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

Barranca, de 2016